

Alz y ocha

RESOLUCION N° RL- 1427

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escrituras Públicas de 15 de enero y 8 de abril de 1976, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUADORIAN TRANSPORT COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a su reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos;

QUE el señor Gustavo López Borja, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "ECUADORIAN TRANSPORT COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las Escrituras Públicas mencionadas en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los informes Nos. DIA-189, de 23 de febrero de 1976 y DIA-367, de 27 de abril de 1976, mediante los cuales se comprueba que la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos se han efectuado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes referidas se han cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUADORIAN TRANSPORT CIA.LTDA.", de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 15 de enero de 1976 y de 8 de abril de 1976, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "ECUADORIAN TRANSPORT COMPAÑIA LIMITADA", otorgadas en esa Notaría el 15 de enero y el 8 de abril de 1976, que son aprobadas mediante la presente Resolución. El señor Notario señalará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "ECUADORIAN TRANSPORT COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 31 de octubre de 1974, que mediante Escrituras Públicas de 15 de enero y de 8 de abril de 1976, celebradas en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a su reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de "ECUADORIAN TRANSPORT COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito el 31 de octubre de 1974, que mediante Escrituras Públicas celebradas ante el mismo Notario el 15 de enero y el 8 de abril de 1976, la compañía ha procedido a su reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las Escrituras Públicas de 15 de enero y de 8 de abril de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

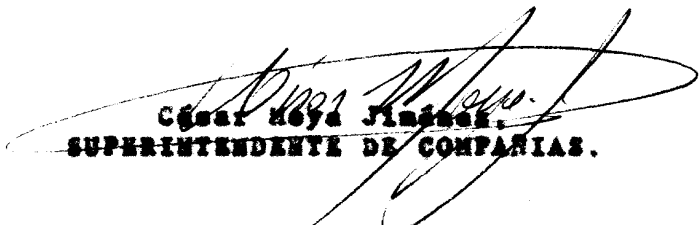
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, inscriba en el registro a su cargo las Escrituras Públicas de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "ECUADORIAN TRANSPORT COMPANIA LIMITADA", otorgadas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 15 de enero y el 8 de abril de 1976, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

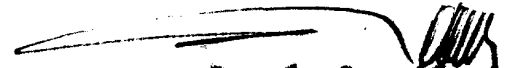
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

2t
Vente

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 ABR 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 30 ABR 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
CDT/MCHT
29-IV-76